

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Departamento de Ciencias de la Educación

Reglamento de Tesina de Licenciatura en Ciencias de la Educación

Fecha de aprobación:

Área emisora: Comisión de Licenciatura en Ciencias de la Educación

Representantes Claustro Docente:

Mónica de la Fare
Claudia Molinari

Representantes Claustro Graduados:

Jéssica Montenegro
María Eugenia Vicente

Representantes Claustro Estudiantil:

Violeta Gangoitia Latorre
Romina Paccapello

I. SOBRE LA TESINA DE LICENCIATURA

La tesina es una producción individual, dirigida y evaluada que puede consistir en:

1. Un trabajo de investigación exploratorio y empírico, en cualquiera de los campos de las Ciencias de la Educación, que contemple: delimitación de un tema o asunto a partir indagaciones sobre el estado del arte, construcción de un problema de investigación y elaboración de un marco teórico preliminar, formulación de objetivos, explicitación y desarrollo de una estrategia metodológica y resultados. La envergadura de esta investigación -en extensión y profundidad- tiene que ser menor a la de una tesis de maestría.
2. Un trabajo monográfico referido a una tema de relevancia en cualquiera de los campos de las Ciencias de la Educación. Se entiende por monografía el tratamiento de un tema específico, principalmente a partir de la investigación bibliográfica. Complementariamente, puede incluir algunos datos e informaciones resultantes de indagaciones empíricas exploratorias, realizadas a partir del uso de otras técnicas de investigación (observaciones, entrevistas, encuestas, etc.). La monografía debe contener: la delimitación de un tema o asunto; la elaboración de una cuestión orientadora de la exploración bibliográfica, el relevamiento y análisis de la literatura específica y la explicitación de alguna metodología de análisis.

II. SOBRE EL PLAN TESINA

El plan de tesina deberá estar avalado por el Director/a y contendrá la presentación del proyecto de investigación o de monografía. De considerarse necesario podrá incluir la participación del tesista en alguna instancia complementaria de formación.

El proyecto de investigación deberá incluir: título provisorio, presentación de tema y problema (incluyendo perspectiva disciplinar, estado del conocimiento preliminar, perspectiva y justificativa), objetivos, indagaciones iniciales sobre el marco teórico, estrategia metodológica, análisis de factibilidad, cronograma previsto y bibliografía.

El proyecto de monografía deberá incluir: título provisorio, presentación del tema o asunto que será abordado a partir de indagaciones preliminares sobre el estado del conocimiento incluyendo el análisis de literatura a partir de un relevamiento preliminar, justificativa, objetivos, estrategia de análisis y –si se incluyen- también de producción de datos e informaciones complementarias, análisis de factibilidad, cronograma previsto y bibliografía.

III. SOBRE LOS PLAZOS Y REQUISITOS DE LAS PRESENTACIONES

El/la tesista presentará su plan de tesina a la Comisión de Licenciatura que deberá incluir indefectiblemente el aval del Director/a.

La Comisión de Licenciatura tendrá un plazo de un (1) mes para informar al Director/a y al tesista si el plan presentado cumple con los requisitos establecidos por este Reglamento.

En los casos en que el plan de trabajo no cumpla con dichas pautas, la Comisión elaborará y presentará una notificación fundamentada al Director/a y al tesista, quienes podrán proceder a su reformulación y nueva presentación.

El/la tesista tendrá 1 (un) año de plazo para la presentación de la tesina, a partir de la elevación formal del proyecto a la Comisión de Licenciatura, que se encargará de constatar que el plan de trabajo tenga correspondencia con las pautas establecidas en este Reglamento.

En caso de extenderse el plazo de presentación de la tesina, el/la tesista deberá elevar a la Comisión de Licenciatura una solicitud de prórroga, debidamente justificada y avalada por su Director/a.

El/la tesista y el Director/a se responsabilizarán por cumplir con las presentaciones en los términos y plazos establecidos.

Las pautas formales de presentación del proyecto y de la tesina se incluyen en el anexo de este Reglamento.

La Comisión de Licenciatura será la encargada de divulgar entre los docentes y estudiantes de la universidad este Reglamento.

IV. SOBRE LAS FUNCIONES, REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE LA TESINA

Al ingresar al ciclo de Licenciatura, el estudiante elegirá un director/a con quien comenzará a elaborar su plan de Tesina.

El estudiante de licenciatura formalizará su condición de tesista de grado a partir de la presentación del proyecto de Tesina a la Comisión de Licenciatura que deberá estar avalado por el director/a.

Según el artículo 1° de la resolución 189/07 de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, los requisitos para dirigir tesinas de licenciatura son:

- a. Ser Profesor Ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) de cualquier Universidad Pública.
- b. Ser Profesor (Titular o Adjunto) Interino de la FaHCE.
- c. Ser Auxiliar Docente de la FaHCE con una antigüedad no menor de cinco años y poseer antecedentes suficientes y pertinentes en relación a la Tesina a dirigir.

A fin de evaluar dichos antecedentes se considerarán de especial relevancia los siguientes ítems:

- Haber completado estudios de posgrado acreditados, y/o tener categoría IV o superior en el Programa de Incentivos, y/o acreditar antecedentes de investigación y publicaciones en la temática específica que, a propuesta del Director del Departamento, sean considerados equivalentes por el H. Consejo Directivo.
- Participar de un grupo de investigación acreditado ante Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP o la Secretaría de Investigaciones de la FaHCE.

V. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA TESINA

El / la Director/a será el responsable principal de la orientación de la tesina. Podrá contar con la colaboración de un co-director pero estará a su cargo la dirección principal del trabajo.

Los/as tesistas, que formalmente hayan presentado su proyecto de tesina a la Comisión de Licenciatura, contarán con un espacio curricular optativo, al que se denominará Taller de Tesina y que estará a cargo de un profesor/a del Departamento de Ciencias de la Educación, con título igual o superior a magíster o antecedentes acreditados equivalentes.

En dicho espacio curricular se trabajará el seguimiento y orientación general grupal de las producciones, será cuatrimestral, se desarrollará con una frecuencia quincenal con una duración de dos a cuatro horas, dependiendo del número de tesistas.

Este espacio curricular cuatrimestral se implementará exclusivamente en los casos en que se haya efectivizado la presentación formal de proyectos de tesina a la Comisión de Licenciatura.

Esta Comisión elevará al Departamento de Ciencias de la Educación la solicitud de apertura del Taller de Tesina en la que incluirá la nómina de tesistas y títulos de los proyectos. Para facilitar la organización de este espacio, dicha presentación se efectuará al finalizar el cuatrimestre anterior o durante los quince días previos al cuatrimestre en que se implementará el mencionado Taller.

VI. SOBRE LOS EVALUADORES

Según el artículo 1° de la Resolución 189/07 de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, serán requisitos para evaluar tesinas de licenciatura:

- a. Ser Profesor Ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) de cualquier Universidad Pública.
- b. Ser Profesor (Titular o Adjunto) Interino de la FAHCE.
- c. Ser Auxiliar Docente de la FAHCE con una antigüedad no menor de cinco años y poseer antecedentes suficientes y pertinentes en relación a la Tesina a evaluar.

A fin de evaluar dichos antecedentes se considerarán de especial relevancia los siguientes ítems:

- Haber completado estudios de posgrado acreditados, y/o tener categoría IV o superior en el Programa de Incentivos, y/o acreditar antecedentes en investigación y publicaciones en la temática específica que, a propuesta del Director de Departamento, sean considerados equivalentes por el H. Consejo Académico.
- Participar en un grupo de investigación acreditado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP o la Secretaría de Investigaciones de la FAHCE.

VII. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizada, la Tesina deberá ser presentada a la Comisión de Licenciatura en tres ejemplares impresos y una copia en formato digital en CD-ROM. Esta presentación deberá contar indefectiblemente con el aval del Director/a.

Junto a la tesina, el Director/a y el/la tesista elevarán a dicha comisión la sugerencia de tres evaluadores (dos titulares y un suplente) que deberán cumplir con los requisitos que se detallados por este Reglamento sobre los evaluadores.

La Comisión de Licenciatura contemplará prioritariamente las sugerencias efectuadas en relación a la nómina de evaluadores. De no ser posible la participación de los evaluadores sugeridos solicitará nuevas sugerencias y, en último caso, podrá designar evaluadores previa consulta al Director/a y al tesista sobre casos de recusación.

Dicha Comisión encaminará la producción a los evaluadores, que tendrán un plazo máximo de noventa (90) días para expedir el dictamen de evaluación por escrito. La Comisión encaminará los pareceres de evaluación al Director/a y al tesista.

La Comisión encaminará las producciones a los evaluadores junto con una copia de este Reglamento y un formulario específico para la elaboración del parecer.

VIII. SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación considerará las orientaciones establecidas por este Reglamento para la elaboración de las Tesinas y tendrá en cuenta los siguientes criterios

Criterios de Evaluación trabajo de investigación:

En relación a los aspectos formales: presencia de título, resumen en español en hoja separada, introducción, un cuerpo organizado en capítulos y/o apartados, conclusiones y bibliografía.

En relación a los aspectos de contenido: Pertinencia de la construcción del problema, metodología del trabajo presentado, coherencia entre los componentes del trabajo: tema, problema, marco teórico, objetivos, metodología y resultados, claridad y precisión de la redacción, pertinencia de las fuentes de la información utilizada.

Criterios de Evaluación trabajo monográfico:

En relación a los aspectos formales: presencia de título, resumen en español en hoja separada, introducción, un cuerpo organizado en capítulos y/o apartados, conclusiones y bibliografía.

En relación a los aspectos de contenido: nivel de fundamentación o argumentación, definición de conceptos principales, pertinencia de los títulos, subtítulos (si los hubiere) y resumen, relevancia de la información presentada, coherencia y pertinencia del análisis, calidad de las conclusiones, calidad y cantidad de las fuentes bibliográficas utilizadas.

El dictamen de los evaluadores contemplará dos posibilidades:

- a) A revisar: con las correspondientes sugerencias de los dos evaluadores presentadas por escrito.
- b) Aprobación con especificación numérica entre cuatro y diez. La nota final resultará del promedio de las calificaciones de los evaluadores. En este caso, de considerarse pertinente, se podrá incluir sugerencias para una futura publicación de artículo y/o ponencia a partir de la evaluación de la tesina.

En el caso en que se sugiera la revisión del trabajo, el/la tesista y el director/a tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para una segunda presentación.

La aprobación de la Tesina, estando cumplidos todos los requisitos curriculares y administrativos, dará lugar a la expedición del diploma de Licenciado.

ANEXO DEL REGLAMENTO DE TESINA

- Pautas formales para la presentación del Proyecto y de la Tesina –

I. PRESENTACIÓN PROYECTO DE TESINA

El proyecto de tesina deberá tener un máximo de extensión de diez (10) a quince (15) páginas y contemplará los siguientes ítems:

a) Proyecto de investigación:

- Nombre del Tesista y del Director
- Título provisorio
- Resumen de máximo 15 líneas

- Tema y problema de investigación (incluyendo perspectiva disciplinar y justificativa)
- Indagaciones preliminares sobre el Estado del Arte (pueden incluirse en el ítem anterior o por separado)
- Objetivo general y objetivos específicos
- Indagaciones preliminares sobre el marco teórico
- Estrategia metodológica
- Factibilidad (deberá mostrar la viabilidad de realización del trabajo propuesto en el plazo previsto de un (1) año)
- Cronograma (para un tiempo de trabajo de máximo un (1) año a partir de la fecha de entrega del proyecto)
- Bibliografía

b) Proyecto de monografía:

- Nombre del Tesista y del Director/a
- Título provisorio
- Resumen de máximo 15 líneas

- Tema o asunto del que tratará la monografía estableciendo su delimitación
- Resultados de la exploración inicial de literatura incluyendo un análisis preliminar
- Estrategia para la construcción de datos y/o informaciones complementarias, si el trabajo las incluye
- Estrategia de análisis
- Factibilidad
- Cronograma previsto (para un tiempo de trabajo de máximo un (1) año a partir de la fecha de entrega del proyecto)
- Bibliografía

Para todos los proyectos:

Tipo de letra: Times New Roman o Arial tamaño 12

Interlineado: 1 ½ para el cuerpo del proyecto y 1 para el resumen

Impresión en hoja A4 y copia en formato digital (CD-ROM)

Deberá entregarse a la Comisión de Licenciatura 1 copia impresa en hoja A4 y una copia digital en CD-ROM

En la última página del proyecto o por separado deberá incluirse el aval del Director/a. Este requisito es indispensable para la presentación del proyecto a la Comisión de Licenciatura.

II. PRESENTACIÓN TESINA

La tesina deberá tener una extensión máxima de 50 a 60 páginas incluyendo la bibliografía.

Se sugiere evitar la presentación de anexos. Si se los considera necesarios no deberán exceder las cinco (5) o (6) páginas.

La tesina deberá contener título, resumen en español en hoja separada, introducción, un cuerpo organizado en capítulos y/o apartados, conclusiones y bibliografía.

Para las **citas** se indicarán el autor o autores y año de la publicación, según se indica a continuación:

Ejemplo 1:

Kuhn (1996) deja explicitado intencionalmente, que la dedicación a la crítica histórica fue el resultado de una insatisfecha preocupación, en una primera etapa de reflexión, dedicada enteramente a la experimentación en ciencias físico-naturales.

Ejemplo 2:

En segundo lugar, la contabilidad incorpora un **lenguaje complejo**, con características sintácticas y normas gramaticales propias, y unos significados intrínsecos que afectan el comportamiento lingüístico de sus usuarios (Belkaoui, 1992).

Para las **citas textuales** se indicarán el autor o autores, el año de la publicación y la página de la que proviene la cita, según se indica a continuación:

Ejemplo:

“La fe pública [una de las principales funciones del contador público] por mandato de ley es una atribución exclusiva de los contadores en materia jurídico-económica (como lo es en materia biológica, el medicolegal...).” (Muñoz, 2006, p. 115)

La bibliografía se presentará ordenada alfabéticamente y según las siguientes pautas:

Para **libros** deben consignarse de la siguiente manera:

Autor (APELLIDO y nombre, letra mayúscula y minúscula), título de la obra en letra bastarda, lugar, editorial y fecha (ejemplo: CARRERO, Luis, *La inteligencia*, Londres, Editorial, 1990).

En los casos de **capítulos de libros o de artículos en revistas**, consignar de la siguiente manera:

Autor (APELLIDO e inicial del nombre en letra mayúscula), título del artículo entre comillas, autor del libro en que se incluye el artículo (APELLIDO e inicial del nombre en letra mayúscula), - nombre de la revista en letra bastardilla, número y año-, o título de la obra en letra bastardilla, lugar, editorial y fecha (ejemplo: BENSO CALVO, C, "La enseñanza de la urbanidad o el ideal del 'niño educado' en el siglo XIX", en TIANA FERRER, A (comp.), *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a distancia, 2000).

Para **documentos electrónicos** deben consignarse de la siguiente manera:

RHEINGOLD, H. (2000): *A slice of life my virtual community*, documento electrónico: <http://well.sf.ca.us/serv/ftp.htm>, acceso 5 de Julio.

En la carátula deberá constar: nombre de la Universidad, de la Facultad, del Departamento y la carrera al que pertenece el trabajo; título del trabajo, nombre del tesista y del director, y fecha.

La tesina deberá indefectiblemente contar con nota de aval del Director/a para formalizar la presentación a la Comisión de Licenciatura.

Para todas las tesinas:

Tipo de letra: Times New Roman o Arial tamaño 12
Interlineado: 1 ½ para el cuerpo del proyecto y 1 para el resumen
Impresión en hoja A4 y copia en formato digital (CD-ROM)

Deberán presentarse dos (2) copias impresas en hoja A4 y una (1) copia en versión digital (CD-ROM). Dos copias serán entregadas a los evaluadores, una copia quedará archivada en el Departamento de Ciencias de la Educación. En caso de aprobarse la tesina, esta última copia será entregada a la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (BIBHUMA).